ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
DECRETO 092 DE 2017

Acorde a lo dispuesto en el requerimiento técnico, el estudio del sector y estudio previo, se procede a realizar análisis de la oferta presentada **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"** identificada con NIT: 804.006.026-5, para la ejecución del siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS PARA LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, APLICANDO ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BUCARAMANGA"**

1. ANÁLISIS JURÍDICO

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Ciudad y Fecha	Bucaramanga 25 JUN 2021
Entidad:	**FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**
Nit:	804.006.026-5
Certificado de existencia	Registro de Matricula No 05-501874-35 del 04 de junio de 1998. Que el acta de Constitución y Adopción de los Estatutos No 1 de fecha 21 de mayo de 1998 de Socios Fundadores de Bucaramanga, se registró bajo el No 45986 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
Representante Legal:	**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.363.392 de Bucaramanga
Dirección:	Sede I: Carrera 2 No 8-49. Punto el regadero lote 18
Teléfono:	6946161 – 6402121-3166941979
Valor Total:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($394.285.386)
Valor aporte Municipio:	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($276.000.000).
Valor aporte Entidad:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($118.285.836).
Plazo:	SEIS (06) MESES

IDONEIDAD: Entendiendo "*Idoneidad "como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin*, situación que a la luz de los lineamientos otorgados por el Decreto No. 092 de 2017 significa que la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, de manera particular, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto de proceso de contratación y por ende con el programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera, se evidencia que la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"** cuenta con las cualidades de idoneidad necesarias, toda vez que conforme a los estatutos es una Entidad sin Ánimo de Lucro de carácter privado, identificada con NIT. 804.006.026-5, con personería jurídica reconocida e inscrita en Cámara de Comercio con Registro de Matricula No 05-501874-35 de 1998, ya que por acta de Constitución y Adopción de los Estatutos No 1 de fecha 21 de mayo de 1998 de Socios Fundadores de Bucaramanga, se registró bajo el No 45986 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Respecto de su objeto social, los Estatutos de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, en su artículo 5° describe: "*Como entidad sin ánimo de lucro, propenderá por el bienestar social de sus asociados, relacionadas con la prestación de servicios a toda clase, a personas naturales y jurídicas con énfasis en la población infantil, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia , víctimas de minas anti persona (MAP), municiones sin explotar (MUSE), artefactos explosivos improvisados (AEI), grupos minoritarios y en general en la población que se encuentre en estado de vulnerabilidad manifiesta.*"

Con esto, se puede concluir que el objeto Social de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, se relaciona directamente con el objeto del convenio a desarrollar, el cual es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS PARA LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, APLICANDO ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BUCARAMANGA." Igualmente, se relaciona con el proyecto denominado **"APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y/O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades" para la vigencia 2020-2023" LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga Equitativa e Incluyente una Ciudad de Bienestar; COMPONENTE: Capacidades y Oportunidades para Superar Brechas Sociales; PROGRAMA: Población con Discapacidad, SEPPI. **20200680010121** - el cual tiene como meta: "*garantizar y mantener la atención integral en procesos de habilitación y rehabilitación a 250 niñas, niños y adolescentes con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad*".

2. **EXPERIENCIA DE FANDIC:** En cumplimiento de su misión altruista ha venido desarrollando su objeto social por veinte (20) años, los cuales se relacionan a continuación:

   1. Convenio de Asociación No 239 de 2013 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $40.000.000 y cuyo objeto es "*Aportar conjuntamente para llevar a cabo un programa social que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de 40 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, que a su vez se encuentre en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo, propendiendo por una atención integral de calidad y oportuna, que facilite procesos de rehabilitación, que contribuyan a la defensa y protección de sus derechos, y que se encuentren ubicados en el municipio de Bucaramanga*" plazo de ejecución de 4 meses.

   2. Convenio de Asociación No 042 de 2014 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $70.000.000, y cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para desarrollar un programa social que permita brindar atención integral de calidad y en forma oportuna, mediante la rehabilitación basada en comunidad –RBC de cuarenta (40) personas con discapacidad del Municipio de Bucaramanga en situación de pobreza y vulnerabilidad encaminado a la inclusión social*", plazo de ejecución de 5 meses.

   3. Convenio de Asociación No 127 de 2015 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $69.000.000, y cuyo objeto es "*Aportar conjuntamente para llevar a cabo un programa social de brindar atención integral mediante la rehabilitación basada en comunidad –RBC de cuarenta (40) personas con discapacidad del Municipio de Bucaramanga en situación de pobreza y vulnerabilidad encaminado a la inclusión social*", plazo de ejecución de 6 meses.

   4. Convenio de Asociación No 118 de 2016 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $96.000.000, y cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos de las acciones de habilitación y rehabilitación integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad mediante la*

estrategia rehabilitación basada en comunidad –RBC en el Municipio de Bucaramanga". plazo de ejecución de 4 meses.

5. Convenio de Asociación No 109 de 2017 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $154.000.000, y cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos en las acciones de habilitación y rehabilitación integral dirigida a cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes con discapacidad mediante la estrategia –RBC (rehabilitación basada en comunidad) en el Municipio de Bucaramanga*". plazo de ejecución de 7 meses.

6. Convenio de Asociación No 73 de 2019 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $247.000.000, y cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para llevar a cabo actividades que propenda por la habilitación, rehabilitación e inclusión social de niños, niñas y adolescentes con discapacidad aplicando la mediante la estrategia rehabilitación basada en comunidad–RBC en el Municipio de Bucaramanga*". plazo de ejecución de 8 meses.

RESULTADOS SATISFACTORIOS:

Es una fundación creada en el año 1999, con el objeto de integrar a los niños con discapacidad a la sociedad en igualdad de derechos y oportunidades, prestando servicios de salud a nivel de promoción, prevención y rehabilitación con enfoque comunitario a través de los diferentes programas y proyectos participativos.

A Nivel Municipal:

- Es una entidad elegida por el Departamento de Santander, por su experiencia de base para conformar el comité local de RBC de Bucaramanga. 2014
- En la actualidad es miembro central del Comité local de RBC de Bucaramanga.
- Asesor de la implementación de la estrategia de RBC para Santander.
- Representante de las Organizaciones Jurídicas del Municipio de Bucaramanga.
- Celebró convenio interinstitucional, en actividades de práctica clínica, investigación y proyección social con la Universidad de Santander-UDES desde el año 2.000 hasta la actualidad.
- Apoyo en la creación del curso de RBC en la Universidad de Santander-UDES.2006-2014.
- Participación en la construcción de la Política Publica de discapacidad en Bucaramanga articulado con la red Santandereana de las personas con discapacidad.
- Actualmente, cuenta con la Secretaria técnica de la Red Santandereana de personas con discapacidad.

A Nivel Nacional:

- Actualmente ha realizado trabajo comunitario en el sector norte comuna II de Bucaramanga y RBC por quince (15) años, dando el reconocimiento de ser líderes en RBC en Bucaramanga y el Departamento de Santander, y son Gestores y miembros activos del Nodo Oriente de la Red de Redes de RBC en el ámbito nacional
- Atención en rehabilitación por dieciséis (16) años con profesionales de alta experiencia, idoneidad y gran calidad humana, con el enfoque de trabajo interdisciplinario hacia la funcionalidad inclusión social.
- Nodo central de la Red Nacional de Redes de personas con discapacidad actual

A nivel Internacional:

- Experiencia vivencial con gestores de RBC, del proyecto PROJIMO en México. 2006.
- Reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud "O.M.S" como un proyecto exitoso de base comunitaria en Latinoamérica.

- Reconocimiento por la Asociación Canadiense para el desarrollo participativo, CADP,como un proyecto de base comunitario, que ha beneficiado a la Población con Discapacidad de Bucaramanga y del país, así como en la comunidad en general.
- Convenio Interinstitucional con la fundación Holandesa lilianefonds, quien apoya la estrategia de RBC Nacional e internacional.
- Convenio Interinstitucional con visión mundial para la aplicación de la estrategia RBC en la zona norte de la ciudad, con beneficiarios de este programa, reconocido nacional e internacionalmente.
- Participación en calidad de ponentes nacionales e internacionales dando a conocer la experiencia de RBC en Bucaramanga, Bogotá, Tunja, Medellín, Cartagena, Cali, Armenia, Canadá, México, Brasil, Ecuador, entre otros.
- En la actualidad es miembro de la red latinoamericana de organizaciones de personas con discapacidad.

De igual forma cuenta con: equipos pedagógicos que respaldan estas acciones. Instalaciones propias y en arriendo, servicio de transporte, insumos de bioseguridad, capacitaciones, personal idóneo para el ejercicio de las actividades propuestas.

La ESAL, demuestra con los documentos aportados que cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa, de los cuales se concluye el cabal cumplimiento de los objetos contratados. Se observa en los documentos anexados y soportados por la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC**, que es una entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones del convenio.

El representante legal de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC**, ha declarado expresamente no encontrarse en curso de causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del convenio.

3. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: *(i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen. como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998; en virtud de dicha autorización* fue expedido el Decreto 092 de 2017 el cual rige en la presente contratación.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos convenios, se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las rninorías; el derecho a la educación: el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales. deportivas.

El soporte normativo que ampara la contratación que se pretende realizar, teniendo en cuenta el objeto de la misma y las partes intervinientes, es el convenio de ASOCIACION de conformidad con el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro

para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. [1]

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la Ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas. La norma establece la obligación de cada cabeza de sector administrativo de determinar de forma general, mediante acto administrativo motivado, la proporción de los aportes correspondientes a la entidad privada sin ánimo de lucro y de las Entidades Estatales para que cada una de ellas realice el convenio de asociación sin convocatoria pública.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados.

Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 188,7 al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Cuando hay una regla especial para el proceso de selección como las excepciones especiales para las actividades artísticas, culturales, deportivas, que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar a un proceso competitivo

Igualmente la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3, literal d) establece el principio de Complementariedad otorgando la potestad de usar mecanismos de asociación, con financiación y/o convenios para complementar la prestación de los servicios a cargo del Municipio; por su parte, el numeral 7 del artículo 6 y 7 de misma Ley, impone al municipio la obligación de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes, para lo cual y en virtud del numeral 16 del mismo artículo autoriza al Municipio en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, a celebrar convenios solidarios con organizaciones civiles residentes en el territorio para el

[1] La Sección Tercera de la Sala de los Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Sentencia del 06 de Agosto de 2019 negó la suspensión provisional del artículo 5 del decreto 092 de 2017.

desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas según el plan de desarrollo 2020-2023 "**Bucaramanga una ciudad de oportunidades** LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga Equitativa e Incluyente una Ciudad de Bienestar; COMPONENTE: Capacidades y Oportunidades para Superar Brechas Sociales; PROGRAMA: Población con Discapacidad, SEPPI. **20200680010121** - el cual tiene como meta: "*garantizar y mantener la atención integral en procesos de habilitación y rehabilitación a 250 niñas. niños y adolescentes con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad*".

El Municipio de Bucaramanga tiene como finalidad facilitar soluciones de las necesidades básicas insatisfechas, para garantizar una vida digna a todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan la ciudad, específicamente la población en situación de pobreza y vulnerabilidad; lo anterior partiendo del reconocimiento de las personas como titulares de derechos y como centro del proceso de desarrollo.

Para el caso que nos ocupa y según lo establecido en el Estudio del Sector, la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"** fue una de las cuatro ESALES que comprometió recursos en dinero y su capacidad para la atención de 56 niños, niñas y adolescentes del sector urbano y 30 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del sector rural de los 250 cupos requeridos por la Secretaria de Desarrollo Social, los recursos comprometidos son equivalentes al 30% del valor total del convenio, por lo tanto no se realizó un proceso competitivo.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO:

INFRAESTRUCTURA / SEDE:

De manera general, la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"** tiene una sede principal ubicada en la carrera 25 N° 8N-43-52 Barrio Regaderos-Norte y las instalaciones donde se van a ejecutar los planes y programas de acuerdo a los objetivos propuestos se encuentra ubicada en la carrera 2 No 8-49 punto el regadero lote 18 la cual tiene un área de 290.40 m2, la cual consta de tres pisos, y funcionan los servicios de fisioterapia, Salón de refuerzo, Fonoaudiología, terapia ocupacional, Psicología, Taller RBC; en la mencionada sede FANDIC cuenta con equipos terapéuticos para la habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad.

De manera especifica, para el desarrollo del presente convenio, se presentó carta donde se indica que las ESAL pone a disposición de convenio la sede carrera 2 No 8-49 punto el regadero lote 18, en la cual se observa que se allegó copia del certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 300-40645 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga con fecha de 07 de mayo de 2021 el cual acredita la propiedad de FANDIC sobre el inmueble.

Infraestructura de la sede:

CUADRO DE AREAS SERVICIO TERCER PISO		
CANTIDAD	ESPACIO	m2
1	Bodega	10.47 m2
TOTAL AREA SERVICIO TERCER PISO		10.47 m2
AREA TOTAL:		257.24 m2

CUADRO DE ÁREA CONSTRUIDA	
PRIMER PISO	137 m2
SEGUNDO PISO	136.60 m2
TERCER PISO	16.80 m2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	290.40 m2

CUADRO DE AREAS DE ATENCIÓN PRIMER PISO		
CANTIDAD	ESPACIO	m2
1	Recepción	9.53 m2
1	Oficina Red	11.95 m2
1	Fisioterapia	10.56 m2
1	Salon Refuerzo T.	18.50m2
1	Fonoaudiologia	7.64 m2
1	Terapia ocupacional	8.84 m2
1	Psicologia	6.27 m2
TOTAL AREA DE ATENCIÓN PRIMER PISO		73.29m2

CUADRO DE AREAS SERVICIO PRIMER PISO		
CANTIDAD	ESPACIO	m2
2	Baños mixtos	3.68 m2
1	Patio	13.52 m2
1	Bodega	2.98 m2
	Punto fijo y circulación	35.37 m2
TOTAL ÁREA PRIMER PISO		128.84 m2

CUADRO DE AREAS DE ATENCIÓN SEGUNDO PISO		
CANTIDAD	ESPACIO	m2
2	Taller RBC	80.11 m2
1	Oficina administrativa	10.54 m2
TOTAL ÁREA DE ATENCIÓN SEGUNDO PISO		90.65 m2

CUADRO DE AREAS SERVICIO SEGUNDO PISO		
CANTIDAD	ESPACIO	m2
1	Baño	4.08 m2
1	Cocina	23.20 m2
TOTAL AREA SERVICIO SEGUNDO PISO		27.28 m2
TOTAL ÁREA SEGUNDO PISO		117.93 m2

Se aporta concepto sanitario favorable de dichas instalaciones y habilitación de los servicios de psicología, terapia ocupacional, fisioterapia y fonoaudiología y/o terapia del lenguaje.

5. PROPUESTA DE LA ENTIDAD:

De manera general, la propuesta está basada en los siguientes componentes:

Área	Actividades a desarrollar		Meses	Beneficiarios por mes
habilitación, rehabilitación e inclusión social en el sector urbano y rural, aplicando estrategias que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de personas con discapacidad en Bucaramanga	ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:		6	56
	1	Brindar atención integral para la habilitación y rehabilitación mensual de cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, cognitiva y/o intelectual y múltiple de la zona urbana del municipio de Bucaramanga caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC-, desarrollando procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) terapia de lenguaje, d) psicología, y e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales.		
	2	Realizar una evaluación inicial a cada uno de los cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad a fin de establecer el proceso de habilitación y rehabilitación que más se adecuada a sus necesidades. Está evaluación se hará al inicio de la ejecución del convenio y por una sola vez.		
	3	Realizar los de procesos de habilitación y rehabilitación integral a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC- a todos los beneficiarios del sector urbano mínimo tres (3) veces a la semana de manera presencial durante la ejecución del convenio.		
	4	Desarrollar una estrategia mensual para empoderar a las familias de los cincuenta y seis (56) beneficiarios en procesos de vinculación afectiva, desarrollo integral y participación activa en los procesos terapéuticos y capacitación en los 5 pilares de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC (salud, educación, sustento, social y empoderamiento).		

	5	Realizar bimensualmente durante la ejecución del convenio cincuenta y seis (56) planes caseros acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres y cuidadores familiares referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en diferentes ámbitos, en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad del sector urbano.	
	6	Aplicar la ficha técnica del Programa de Discapacidad desde el área de fisioterapia para la toma de medidas de las ayudas técnicas en el segundo mes de ejecución del convenio de acuerdo a las deficiencias de los beneficiarios que las requieran.	
	7	Garantizar la atención terapéutica desde el área de sicologia a los cincuenta y seis (56) beneficiarios en los procesos de habilitación y rehabilitación de manera presencial e acuerdo al diagnóstico inicial.	
	8	Realizar capacitación continua a beneficiarios, padres/cuidadores, niños y profesionales sobre los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del covid-19 dentro de la institución prestadora con recomendaciones para aplicar en casa de los beneficiarios y en los espacios abiertos.	
	9	Disponer de un profesional en sicología para brindar apoyo y orientación psicosocial a las familias para el manejo de comportamientos, rutinas, autocuidado y así poder dar una respuesta oportuna de capacitación y guía de prevención a la crisis emocional, abuso y maltrato, atendiendo la salud mental de las familias, que permitan afrontar la situación de la pandemia COVID-19, de manera presencial o a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, video llamadas y/o llamadas telefónicas, de manera oportuna y rápida con disponibilidad de 24 horas los siete (7) días de la semana.	
	10	Capacitar, apoyar y orientar el proceso de certificación de las personas con discapacidad beneficiarios del convenio a fin de que este año todos cuenten con la respectiva certificación expedida por las IPS autorizadas por la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.	
	11	Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad del sector urbano beneficiarios del convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad.	
	12	Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia y/o cuidadores familiares frente al COVID -19 en el desarrollo del convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación.	
	13	Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.	
	14	Garantizar los procesos de habilitación y rehabilitación a los niños, niñas y adolescentes migrantes caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social ubicados en el sector urbano del municipio de Bucaramanga en iguales condiciones que los nacionales colombianos a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-, desarrollando procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) Terapia Ocupacional, b) Terapia Física, c) Terapia de Lenguaje, d) psicología, y e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales.	

15	Las anteriores actividades se ejecutaran de manera presencial en las instalaciones de la ESAL.		
ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL, AUDITIVA, VISUAL Y MÚLTIPLE DEL SECTOR RURAL DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:			
1	Brindar atención integral para la habilitación y rehabilitación presencial a domicilio de manera mensual a treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y múltiple del sector rural de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social en las áreas de fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa, en fonoaudiologia con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo, en terapia ocupacional para el desarrollo de motricidad fina y habilidades para la vida adulta y, en psicología para el manejo del duelo y aceptación de la discapacidad; lo anterior, en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, desarrollando sesiones semanales en las áreas de: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) psicologia, d) terapia de lenguaje.	6	30
2	Realizar una evaluación inicial a cada uno de los treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad a fin de establecer el proceso de habilitación y rehabilitación que más se adecuada a sus necesidades. Está evaluación se hará al inicio de la ejecución del convenio y por una sola vez.		
3	Prestar apoyo mensual en los procesos pedagógicos de acuerdo a la evaluación inicial a treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector rural como preparación para la inclusión social y comunitaria.		
4	Realizar una (01) capacitación mensual a cada una de las treinta (30) familias de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector rural sobre educación en cuidados básicos de enfermeria para el mejoramiento de las condiciones fisicas, de higiene y salud.		
5	Desarrollar una estrategia mensual para empoderar a las familias de los treinta (30) beneficiarios en procesos de vinculación afectiva, desarrollo integral y participación activa en los procesos terapéuticos y capacitación en los 5 pilares de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC (salud, educación, sustento, social y empoderamiento).		
6	Realizar treinta (30) planes caseros acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres y cuidadores familiares referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en los diferentes ámbitos en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad del sector urbano y rural.		
7	Aplicar la ficha técnica del Programa de Discapacidad desde el área de fisioterapia para la toma de medidas de las ayudas técnicas en el segundo mes de ejecución del convenio de acuerdo a las deficiencias de los beneficiarios que las requieran.		
8	Garantizar la atención terapéutica desde el área de sicologia a los cincuenta y seis (30) beneficiarios en los procesos de habilitación y rehabilitación de manera presencial e acuerdo al diagnóstico inicial.		

	9	Realizar capacitación continua a beneficiarios, padres/ cuidadores, niños y profesionales sobre los protocolos de bioseguridad para mitigar controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del covid-19 dentro de la institución con recomendaciones para aplicar en casa de los beneficiarios y en los espacios abiertos.		
	10	Disponer de un profesional en sicología para brindar apoyo y orientación psicosocial a las familias para el manejo de comportamientos, rutinas, autocuidado y así poder dar una respuesta oportuna de capacitación y guía de prevención a la crisis emocional, abuso y maltrato, atendiendo la salud mental de las familias, que permitan afrontar la situación de la pandemia COVID-19, de manera presencial y/o llamadas telefónicas cuando se requiera, de manera oportuna y rápida con disponibilidad de 24 horas los siete (7) días de la semana.		
	11	Capacitar, apoyar y orientar el proceso de certificación de las personas con discapacidad beneficiarios del convenio a fin de que este año todos cuenten con la respectiva certificación expedida por las IPS autorizadas por la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.		
	12	Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia y/o cuidadores familiares frente al COVID -19 en el desarrollo del convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación.		
	13	Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad		
	14	Presentar un informe mensual consolidado donde se registre la ejecución y seguimiento a los procesos de habilitación y rehabilitación implementados bajo la estrategia de atención RBC.		
	15	Garantizar los procesos de habilitación y rehabilitación a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos migrantes caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social que se encuentran ubicados en la zona rural del municipio de Bucaramanga en iguales condiciones que los nacionales colombianos; en las áreas de fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa, en fonoaudiologia con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo, en Terapia Ocupacional para el desarrollo de motricidad fina y habilidades para la vida aculta y en Psicologia manejo del duelo y aceptación de la discapacidad en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, desarrollando sesiones semanales en las áreas: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) psicología, y d) terapia de lenguaje.		
	16	Las anteriores actividades se ejecutaran de manera presencial a domicilio en el lugar de residencia de cada uno de los beneficiarios.		

La operatividad interna del proyecto estará a cargo la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, con su equipo de colaboradores quienes planearán, desarrollarán y cumplirán las actividades programadas para cada proceso de habilitación y rehabilitación de los 56 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del sector urbano y 30 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del sector rural de Bucaramanga.

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD OPERATIVA

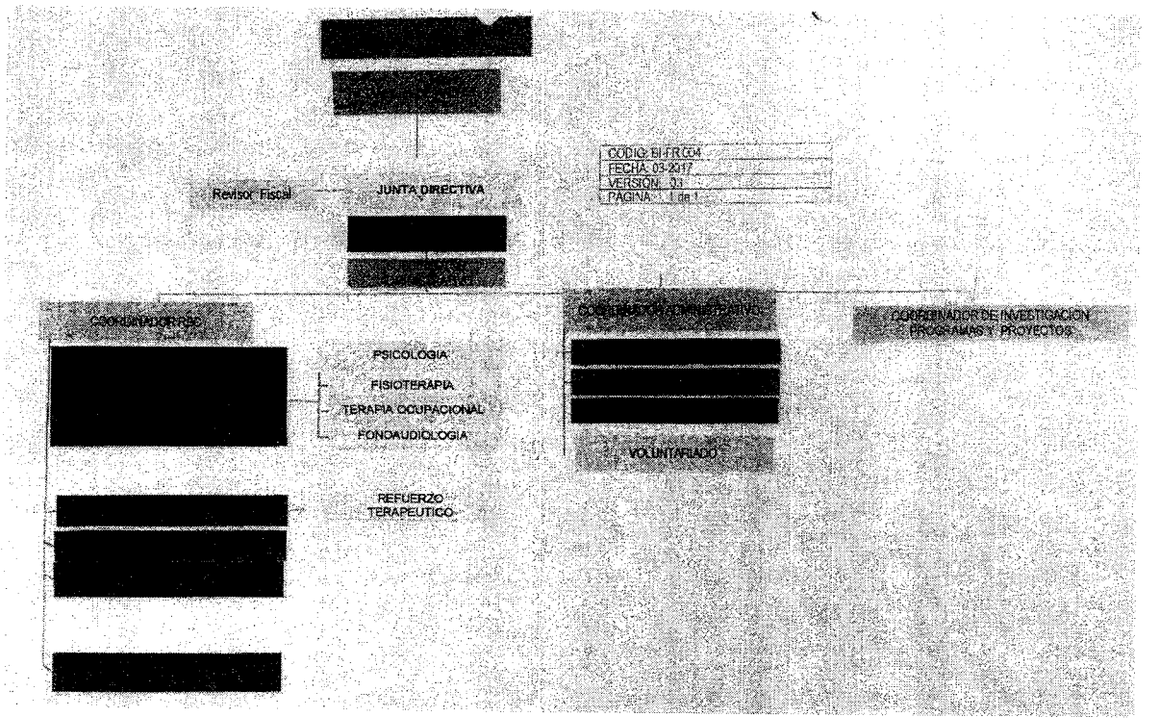
Tal como se indicó en líneas anteriores, la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**cuenta con la experiencia en proyectos similares al presente convenio, tal como fuero reseñados.

CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL

FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD - FANDIC cuenta con una estructura organizacional y planta de personal con experiencia en aplicación de procesos de habilitación y rehabilitación, con resultados comprobados. La relación de personal propuesta es la siguiente:

CARGO /Nombre	Antig.	Exp.	NIVEL DE FORMACIÓN				
			Prim	Sec.	Tec	Univ	Profesión
Presidente o Gerente – Olga Santamaria	19	22				x	Fisioterapia
Revisor Fiscal Mauricio Correa	3	12				x	Contador Publico
Contador Jarrem Duarte	2	14				x	Contador Publico
Coordinador terapéutico Catherine Tarazona	3	4				x	Administrador en seguridad y salud en el trabajo
Coordinador de investigacion, programas y proyectos Rocio Nuñez	19	20				x	Trabajador Social
Psicologo Mayra Florez Andrea Gomez		1				x	Psicólogo
Terapeuta Ocupacional Brianda Thomas Karen santos	19 3	26 4				x	Terapia Ocupacional
Fisioterapia Juan Sebastian Cáceres						x	Fisioterapia
Fonoaudiologa Osiris Avila	3	4				x	Fonoaudiologia
Servicios Generales Amparo Martinez	15			x			Aseadora
Conductor Sergio A. Tolosa					x		Conductor
Auxiliar de Transporte Martha Pereira	6			x			Auxiliar

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL



7. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO SECTO URBANO:

Componente o Categoría del Gasto	Relación de Actividades	Cantidad beneficiarios	Cantidad meses	Valor Unitario	Valor Total	FUENTES DE FINANCIACION		
						Municipio	**Fundación**	**TOTAL**
Terapia Física	Realizar un proceso de rehabilitación física y funcional para mejorar procesos de participación e inclusión social.	56	6 meses	$500.000	$28.000.000	$168.000.000		$168.000.000
Terapia de lenguaje	Evaluar e intervenir en los procesos comunicativos y del habla de los niños, niñas y adolescentes para facilitar la inclusión social.							
Terapia ocupacional	Evaluar e intervenir el desempeño ocupacional de los niños, niñas y adolescentes en la búsqueda del desarrollo de habilidades que permita mejorar su funcionalidad y participación e inclusión social.							
Psicología	Intervención y evaluación, a la familia y cuidador de los niños y niñas con discapacidad para mejorar el ámbito familiar.							
Actividades Lúdicas y artísticas	Realizar actividades lúdicas, artísticas, y recreativas que							

	fortalezcan las habilidades de los niños, niñas y adolescentes.							
Atención Psicosocial	Proceso de afrontamiento de la discapacidad y pandemia covid-19.							
Plan casero	Realizar tareas y seguimientos a padres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad con el objetivo de lograr avances más significativos.							
Capacitación a padres	Encuentros individuales o grupales a padres, cuidadores o familias sobre protocolos de bioseguridad e higiene a niños, niñas y adolescentes con discapacidad							
transporte	Una persona que cumpla con el perfil de conductor que permita ofrecer transporte a niños, niñas y adolescentes con discapacidad que sean beneficiarios del programa	56	6 meses	$125.000	$7.000.000		$42.000.000	$42.000.000
Insumos de Bioseguridad	Elementos e insumos de protección, en cumplimento con los protocolos de bioseguridad para niños, niñas y adolescentes con discapacidad que sean beneficiarios del programa	56	6 meses	$25.000	$1.400.000		$8.4000.000	$8.400.000
Coordinación terapéutica	Un profesional que lidere actividades con las familias, convoca talleres, vigila asistencia, involucra a padres de familias en el proceso de habilitación y rehabilitación con enfoque en RBC	1	6 meses	$2.400.000	$2.400.000		$14.400.000	$14.400.000
	Apoyo administrativo de un profesional, quien se encargará de la coordinación de informes y seguimientos	1	6 meses	$1.200.016	$1.200.016		$7.200.096	$7.200.096
TOTAL EJECUCIÓN						**$168.000.000**	**$72.000.096**	**$240.000.096**

VALORACION Y CUANTIFICACION DE BENEFICIOS	
NIÑOS Y FAMIIAS BENEFICIADOS CON EL PROYECTO	56
INVERSION TOTAL POR CADA NIÑO Y SU FAMILIACON RECURSOS DE ALCALDIA	$168.000.000
APORTE TOTAL DE FANDIC POR CADA NIÑO Y SU FAMILIA CON RECURSOS PROPIOS	$72.000.096
INVERSION TOTAL POR CADA NIÑO Y SU FAMILIA	$240.000.096

FUENTES DE FINANCIACION				
FUENTE	%	V/MES	CANTIDAD DE MESES	VALOR TOTAL
ALCALDIA	70	$28.000.000	6	$168.000.000

FANDIC	30	$12.000.016	6	$72.000.096
TOTAL	100	$40.000.016	6	$240.000.096

PRESUPUESTO SECTOR RURAL:

Componente o Categoría del Gasto	Relación de Actividades	Cantidad beneficiarios	Cantidad meses	Valor Unitario	Valor Total	FUENTES DE FINANCIACION		
						Municipio	Fundación	TOTAL
Terapia Física	Realizar un proceso de rehabilitación física y funcional para mejorar procesos de participación e inclusión social.	30	6 meses	$600.000	$18.000.000	$108.000.000		$108.000.000
Promotor De RBC en salud, cuidados básicos De Enfermería	Capacitación constante sobre educación en cuidados básicos de enfermería para el mejoramiento de las condiciones físicas, de higiene y salud.							
Terapia de lenguaje	Evaluar e intervenir en los procesos comunicativos y del habla de los beneficiarios para facilitar la inclusión social							
Terapia ocupacional	Evaluar e intervenir el desempeño ocupacional de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y adultos en la búsqueda del desarrollo de habilidades que permita mejorar su funcionalidad y participación e inclusión social.							
Psicología	Intervención y evaluación, a la familia y cuidador de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y adultos con discapacidad para mejorar el ámbito familiar							
Promotor RBC	Acompañamiento de la iniciación de procesos pedagógicos de lecto- escritura y cálculo matemático como preparación para la inclusión social, educativa y comunitaria							

Atención Psicosocial	proceso de afrontamiento de la discapacidad y pandemia covid-19							
Plan casero	Realizar tareas y seguimientos a padres y cuidadores de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y adultos con discapacidad con el objetivo de lograr avances más significativos							
Capacitación a padres	2 encuentros individuales o grupales a padres, cuidadores o familias sobre protocolos de bioseguridad e higiene a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y adultos con discapacidad							
transporte	Transporte del equipo interdisciplinario al domicilio de los beneficiarios	12	6 meses	$352.777	$4.233.324		$25.399.944	$25.399.944
Material Pedagógico	Costa de un kit escolar y/o terapéutico y material impreso con el fin de apoyar la realización de actividades terapéuticas	30	6 meses	$23.500	$705.000		$4.230.000	$4.230.000
Insumos de Bioseguridad	Elementos e insumos de protección, en cumplimento con los protocolos de bioseguridad para niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad que sean beneficiarios del programa	30	6 meses	$25.000	$750.000		$4.500.000	$4.500.000
Coordinación terapéutica	Un profesional que lidere actividades con las familias, convoca talleres, vigila asistencia, involucra a padres de familias en el proceso de habilitación y rehabilitación con enfoque en RBC	1	6 meses	$2.025.966	$2.025.966		$12.155.796	$12.155.796
TOTAL EJECUCIÓN						**$108.000.000**	**$46.285.740**	**$154.285.740**

VALORACION Y CUANTIFICACION DE BENEFICIOS	
NIÑOS Y FAMIIAS BENEFICIADOS CON EL PROYECTO	30
INVERSION TOTAL POR CADA NIÑO Y SU FAMILIACON RECURSOS DE ALCALDIA	

	$108.000.000
APORTE TOTAL DE FANDIC POR CADA NIÑO Y SU FAMILIA CON RECURSOS PROPIOS	$46.285.740
INVERSION TOTAL POR CADA NIÑO Y SU FAMILIA	$154.285.740

FUENTES DE FINANCIACION				
FUENTE	%	V/MES	CANTIDAD DE MESES	VALOR TOTAL
ALCALDIA	70	$18.000.000	6	$108.000.000
FANDIC	30	$7.714.290	6	$46.285.740
TOTAL	100	$25.715.324	6	154.285.740

8. **ANÁLISIS DE APORTES EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017: ESTARAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

La ESAL FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC," se comprometió a aportar en dinero el 30% del valor total del convenio; lo cual permitirá optimizar los recursos mediante la asociación de esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 con una distribución de aportes del 70%-30%. Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del presente convenio es:

El valor estimado del convenio es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($394.285.386)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Y será aportada de la siguiente manera:

El aporte en dinero por parte del Municipio de Bucaramanga corresponde a la suma de. **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($276.000.000).** El cual cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda.

El aporte en dinero por la **ESAL** corresponde a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($118.285.836).** La cual cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Revisor Fiscal de la ESAL.

El 70% de los aportes la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA van dirigidos a la atención de cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del sector urbano y treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en condición de discapacidad del sector rural de Bucaramanga, y el 30% de los aportes de las ESAL se destinará para garantizar el transporte de los beneficiarios desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa, elementos de bioseguridad y un coordinador terapéutico.

El valor del Convenio tiene el siguiente detalle:

ENFOQUE DE EXPERIENCIA ATENCION DISCAPACIDAD	VALOR CUPO MENSUAL (A)	N° MESES (B)	N° CUPOS (C)	PRESUPUESTO TOTAL (D) (D=A*B*C)	APORTE ESAL EN DINERO	APORTE MUNICIPIO
Habilitación y rehabilitación integral de niños, niñas, adolescentes con discapacidad para el sector urbano en forma presencial	$714.286	6	56	**$240.000.096**	$214.286	$500.000
	SUBTOTAL				$72.000.096	$168.000.000
Habilitación y rehabilitación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad para el sector rural en forma presencial / domiciliaria	$857.143	6	30	**$154.285.740**	$257.143	$600.000
FANDIC	SUBTOTAL				$46.285.740	$108.000.000
FANDIC	**TOTAL**				**$118.285.836**	**$276.000.000**

METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR PROPUESTA POR LA ESAL

La metodología planteada para el desarrollo y cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio se hará a través de la habilitación y rehabilitación de manera presencial mensual a cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, cognitiva y/o intelectual y múltiple de la zona urbana del municipio de Bucaramanga Y treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y múltiple del sector rural de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga; a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-. Y para su desarrollo, se requerirá adelantar las siguientes obligaciones generales, además de las específicas antes señaladas:

a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada por la ESAL, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

b) colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y éste sea de la mejor calidad.

c) Desarrollar la atención integral a población en situación de discapacidad con servicios, bienes, productos y elementos, de óptima calidad.

d) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos a pago. Los informes se presentarán dentro los primeros OCHO (08) días siguientes vencido el mes de ejecución. A excepción del informe del mes de diciembre de 2021, el cual deberá presentarse al supervisor antes de acabar la vigencia fiscal 2021.

e) Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

f) Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

g) Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total.

h) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.
i) La entidad sin ánimo de lucro debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
j) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio.
k) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
l) Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el convenio.
m) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
n) Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios, en el plazo previsto en el convenio.
o) Obrar con lealtad y buena fe.
p) Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.
q) Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.
r) Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado.
s) Suscribir el acta de liquidación del convenio.
t) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.
u) Dar cumplimiento a los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de COVID 19, expedidos por el Gobierno Nacional.
v) La ESAL ejecutará el convenio y realizar la atención de los beneficiarios acorde al aforo permitido en atención a las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional producto de la pandemia por COVID 19.
w) La ESAL ejecutora, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo al cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC, MECI y CALIDAD y la ley general de archivo.
x) La ESAL deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.
y) La ESAL en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución del mismo.
z) La ESAL- a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el programa de discapacidad a la que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.
aa) La ESAL, deberá realizar los aportes a los que se comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidenciar los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.
bb) La ESAL, debe informar por escrito al supervisor y a la Secretaría de Desarrollo, los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.

ACTA DE ANALISIS PARA LA
VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

9. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN:

Requisitos	Criterios para seleccionar la Oferta más favorable	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS JURÍDICOS	La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:		
	1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá presentar su compromiso mediante carta de presentación que deberá ser diligenciada por la ESAL en forma completa y siguiendo el modelo que se adjunta, la cual debe venir firmada por el representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.	X	
	2) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de suscripción del futuro convenio.	X	
	3) COPIA DE ESTATUTOS Se debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro.	X	
	4) AUTORIZACIÓN. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar el compromiso, oferta y/o para suscribir el futuro convenio, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.	X	
	5) DECLARACIÓN DE RENTA DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD INTERNACIONAL. (SI APLICA)	X	

6)	**7) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal, según el tipo societario, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con dichas obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	
	8) CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	X	
	9) CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL y CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X	
	10) REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.	X	
	11) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: El representante legal de LA ESAL deberá declarar expresamente No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas.	X	
	12) CONCEPTO SANITARIO Y/O DE HABILITACIÓN DEL SERVICIO: La ESAL debe aportar copia del concepto sanitario favorable y vigente, otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga y el certificado de habilitación del servicio de Salud.	X	
	13) CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.	X	

Experiencia	La entidad sin ánimo de lucro deberá relacionar y adjuntar copia de mínimo 3 contratos y/o convenios que haya suscrito con empresas privadas o del sector público a través de los cuales acredite experiencia en actividades de habilitación y rehabilitación integral a personas con discapacidad.	X	
Capacidad financiera	La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes: a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo mayor a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social. b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	**1) CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL** Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a	X	

	la entidad y que cumplirán con el desarrollo del Convenio. La ESAL deberá garantizar dentro de su equipo de trabajo un coordinador. Enunciar el rrecurso humano disponible para la atención: psicólogo (as), terapista(s) ocupacional, otros; indicado nombre, profesión, cédula y tiempo de vinculación con la ESAL		
	2) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL Relacionar las funciones por cargo.	X	
	3) INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL Deberá garantizar sede en Bucaramanga establecida en un tiempo no inferior al plazo del convenio. Que cuente con las licencias de funcionamiento, habilitación de prestación de servicios en salud expedida por la autoridad competente (para el caso que lo requiera), Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Número mínimo y máximo de cupos a atender. ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.	X	
	4) VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES: El proponente deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).	X	

CONCLUSIÓN:

Analizada la propuesta presentada, se encuentra demostrado en los documentos soportes que la es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto y obligaciones establecidas por el Municipio en los Estudios Previos, conforme al requerimiento y estudios del Sector.

Adicionalmente, el representante legal de **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC,"** ha declarado expresamente No haber incurrido en causal alguna que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas, y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del presente convenio

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

Visto lo expuesto, se concluye que **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC,"** cuenta con trayectoria, experiencia e idoneidad en actividades relacionadas en el desarrollo *de procesos de habilitación y rehabilitación a personas en condición de discapacidad;* y cumple de manera objetiva con los requerimientos contenidos en los estudios previos, igualmente, se compromete a aportar mínimo el 30% de los recursos económicos para la ejecución de la actividades establecidas por el Municipio, razón por la cual se ACEPTA la propuesta presentada y en consecuencia se procederá conforme al Art. 5 del Decreto 092 de 2017, a la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS PARA LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, APLICANDO ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BUCARAMANGA"**

Atentamente,

JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Laura Ginet Sanchez Cadena –CPS SDS

Revisó: Blanca Góngora - CPS SDS

Revisó: Carmen Lucia Tristancho–CPS SDS